



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL PERTENENCIA

Rad No. 110014003005-2018-00365-00

DEMANDANTE: HILDA MARIA URREGO y SANDRA YINETH MORALES URREGO.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAL EDUARDO PINTO MENESES y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la solicitud que antecede el Despacho resuelve:

1.- Con apoyo en el numeral 6° art 375 del C.G.P se ORDENA la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **No.50S-95894**. Por secretaría OFÍCIESE a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos respectiva.

2.- Por otro lado, en atención a que a la abogada nombrada no tomó posesión del cargo para el que fue elegida, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Num. 7 del art. 48 C.G.P., lo **RELEVA**, y en su lugar, designa a la Dra. **Mary Andrea Arévalo Moreno** identificada con C.C. 1014188398 y T.P No. 320850 del C.S. de la J., a quien se le puede notificar en la carrera 15 No. 85 – 47 Piso 4 de esta ciudad o al correo electrónico info@djeltda.co

Con la advertencia de que su **ACEPTACIÓN ES OBLIGATORIA**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 5 de octubre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c63d059499d80900bb60ca896bd804137d75e6b169e4d8d6a624010793433a**

Documento generado en 04/10/2022 09:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>